**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las quince horas veintitrés minutos del día trece de julio de dos mil veinte

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2020 06**, fueron originados por solicitud de información pública interpuesta por XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en su carácter personal y titular del Derecho de Acceso a la Información Pública, a las once horas y tres minutos del día veinticuatro de junio del presente año, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado. Solicitando lo siguiente:

1. La cantidad de km de vías pavimentadas y no pavimentadas que le corresponden al municipio.
2. Dentro de las vías pavimentadas, cuantos km son de concreto hidráulico y cuantos km de concreto asfáltico u otros.
3. Se solicita un croquis marcando con color negro las vías pavimentadas, en color gris las no pavimentadas y las en color verde adoquinadas u otros.
4. Cantidad de kilómetros de vías pavimentadas con concreto asfáltico a las cuales les brindan mantenimiento regularmente.
5. El nombre de las empresas que les suministra la mezcla asfáltica.

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

1. Que por resolución de las dieciséis horas y veinte minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte., este Oficial recibió y analizó la solicitud de información interpuesta. 1) Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso. 2) Que las actuaciones estén sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros.

1. Con memorandos del día veinticinco de junio, se solicitó apoyo de las unidades administrativas “**CATASTRO, PROYECTOS Y UACI**”, de esta Municipalidad, con el objeto que estas localicen la información y verifiquen su clasificación, es decir si es pública, reservada o confidencial; y, según el caso, entreguen la información solicitada, preparen la versión pública que se pueda mostrar al solicitante, y lo comunique así a este Oficial o en todo caso, indique la manera en que se encuentra disponible; concediéndoles cinco días hábiles para realizar estos trámites, plazo que finalizaría el uno de julio del presente año.
2. Que en fecha uno de julio de dos mil veinte, la unidad administrativa PROYECTOS, solicitó a este oficial se le conceda plazo adicional para procesar la información requerida; tomando en cuenta, que esta debe ser procesada y actualizada, concediéndosele diez días hábiles para que pueda resolver y así realizar la entrega de la información solicitada de acuerdo a los parámetros descritos en la solicitud.
3. Que la respuesta de las mencionadas unidades administrativas fue de la siguiente manera:
4. **UACI (en medio físico):** Por medio de la presente me dirijo a usted referente a nota recibida el día 25 de junio de 2020, Referencia UAIP INT SIP 2020-06, detallamos información solicitada:

Nombre de la empresa que suministra mezcla asfáltica: **GRUPO ECON, S.A. DE C.V.**

1. **UNIDAD DE PROYECTOS Y CATASTRO:** En respuesta a la solicitud **UAIP INT 2020-06**:
2. **La cantidad de vías pavimentadas y no pavimentadas que corresponden al municipio son:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** |
| Vías pavimentadas | 25.28 | km |
| Vías no pavimentadas | 164.89 | km |

1. **Dentro de las vías pavimentadas, cuantos km son de concreto hidráulico y cuantos de concreto asfaltico u otros.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** |
| Asfalto | 13.82 | km |
| Adoquinado | 10.30 | km |
| Concreto hidráulico | 1.16 | km |

1. **Se solicita croquis marcando con color negro las vías pavimentadas, en color gris las no pavimentadas y las en color verde adoquinadas u otros.**

Para este numeral se entrega plano digital en formato PDF.

1. **Cantidad de kilómetros de vías pavimentadas con concreto asfaltico a las cuales se les brinda mantenimiento regularmente.**

Se le brinda mantenimiento regularmente a 13.82 km de calles con pavimento asfaltico.

Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclado en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2103, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.).

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y las funcionarias y funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En este sentido corresponde pasar a resolver el fondo de la solicitud planteada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con fundamento en lo expuesto en el artículo 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, este Oficial RESUELVE:

1. Conceder el acceso a la información;
2. Notifíquese al solicitante por el medio fijado para ello;
3. Entréguese la información proporcionada por la unidad administrativa correspondiente, en el soporte que fue enviado;
4. Archívese el expediente. -



José Alberto Alvarado Rivas

Oficial de Información

**Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, suprimiendo datos personales como el nombre del solicitante. Guazapa, a las dieciséis horas cinco minutos del día trece de julio de dos mil veinte.**